



MS-AI-482-2023

27 de setiembre-2023

Doctora
Mary Munive Angermüller
Vicepresidenta de la República y Ministra de Salud
DESPACHO MINISTERIAL

ASUNTO: ADVERTENCIA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD

Estimada doctora:

Dentro de las competencias de la Auditoría Interna indicadas en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, así como a la norma 1.1.4 del Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-2009 y el artículo 51, inciso b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Auditoría, Decreto Ejecutivo N°42345-S, se encuentran los servicios preventivos que debe prestar la Auditoría Interna a la administración activa; por lo que bajo el fundamento legal supra citado, se procede a emitir la siguiente advertencia sobre el nombramiento del Auditor del Servicios de Salud.

El 25 de setiembre de 2022, la Auditoría Interna recibe copia del oficio MS-DDH-1920-2023, donde se señala el análisis técnico efectuado por la Dirección de Desarrollo Humano para el nombramiento del Auditor General de Servicios de Salud.

De acuerdo con lo anterior, esta Auditoría procede a solicitar información a la Dirección de Desarrollo Humano y realizar un análisis específico sobre los requisitos que debe cumplir la designación y nombramiento del Auditor de Servicios de Salud.

En relación con lo anterior, en los documentos facilitados por esta Dirección, no se evidencia el documento que demuestre la consulta efectuada al Consejo Asesor de la Auditoría General de Servicios de Salud, para realizar el nombramiento.



Al respecto el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría General de Servicios de Salud, publicado en la Gaceta N° 86 del 17 de mayo del 2018 establece lo siguiente:

“Artículo 9º-De la designación y nombramiento del auditor general. La designación y el nombramiento del Auditor General de Servicios de Salud, le corresponderá al ministro de Salud, previa consulta al Consejo Asesor de la Auditoría General de Servicios de Salud, creado en la Ley N° 8239 (...)”

En cuanto a la experiencia comprobada del candidato, se presenta como tiempo laborado los siguientes atestados:

La Licda. Gabriela Johanna Artavia Monge, Jefe a.i. Área Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura, Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, con oficio sin número y de fecha 03 de junio de 2019, señala que el señor Hernández Vega, labora como Asistente de Auditoría, desde el 25 de agosto de 2014 de forma continua.

El Dr. Renson Edén Calderón Morales, Director Médico a.i. del Área de Salud Paraíso Cervantes de la Caja Costarricense de Seguro Social, con oficio sin número de fecha 01 de julio de 2020, certifica que el señor Hernández Vega, se desempeñó como Administrador del Área de Salud Nivel 1 en el Área de Paraíso Cervantes, entre el período 30 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020, para un total de 10 días.

El Lic. Vernon Bolaños Martínez, Asesor de Gerencia de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, mediante la certificación GM-15152-2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, certifica que el señor Hernández Vega, laboró en el puesto de Asistente Ejecutivo de Gerencia, en el Despacho de la Gerencia Médica, desde el 8 de julio de 2019, en diferentes periodos, según revisión corresponde a 5 meses y 4 días, posterior a partir del 26 de junio de 2020 se desempeñó como Jefe Subárea, según tiempo computado corresponde a 2 años y 24 días.

La Gerencia General de la Caja Costarricense de Seguro Social, acredita, de acuerdo con la certificación GG-1014- 2023 de fecha 14 de julio de 2023, el tiempo laborado, un total de 5 meses y 23 días como Asesor de Gerencia General.

AUDITORIA INTERNA

auditoria.interna@misalud.go.cr

Tel. 4003-5650

www.ministeriodesalud.go.cr



El reglamento citado establece en el “Artículo 10.-De los requisitos del Auditor General de Servicios de Salud:

- a) Ser costarricense en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- b) Ser graduado universitario, con el grado académico mínimo de licenciatura en Farmacia, Medicina, Microbiología Química Clínica, Odontología, Enfermería, Nutrición, Psicología Clínica, Derecho, Ingeniería Industrial, Administración o Administración de Servicios de Salud; incorporado y activo en el colegio profesional correspondiente.
- c) Contar con un mínimo de tres años de experiencia comprobada en dirección de servicios de salud o puestos de jefatura en campo afín.
- d) Contar como requisito deseable con estudios o especialización en las áreas de gerencia y administración de servicios de salud, gestión de la calidad o campo afín.”

Por lo anterior, la experiencia concerniente a lo referido en el inciso c, del artículo N°10 del Reglamento mencionado, el oferente cuenta con 2 años y 24 días como Jefe de subárea, una supervisión ejercida como Administrador del Área de Salud Nivel 1, la cual fue por 10 días, además de la supervisión realizada como Asesor de Gerencia General, por un tiempo de 5 meses y 23 días, lo que corresponde aproximadamente a 2 años y 7 meses, por lo tanto, la experiencia no alcanza lo establecido en el citado artículo.

En este contexto la Ley de control interno en el artículo 8 establece el concepto de sistema de control interno entendiéndose este, como una serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

(...) d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Conforme a lo señalado, se advierte sobre el incumplimiento de los requisitos establecidos para la designación y el nombramiento del Auditor General de Servicios de Salud, en cuanto al requisito de los años de experiencia en supervisión y consulta al Consejo Asesor de la Auditoría General de Servicios de Salud.

Para efectos propios de la fiscalización que nos corresponde ejercer, se le solicita, comunicar a esta Auditoría Interna, en un plazo máximo de 10 días hábiles posterior al recibo de este servicio, las acciones tomadas al respecto. Remitiendo la

AUDITORIA INTERNA

auditoria.interna@misalud.go.cr

Tel. 4003-5650

www.ministeriodesalud.go.cr



información en cuanto a lo dispuesto por el Despacho Ministerial, en relación con la presente advertencia.

Saludos cordiales

AUDITORÍA INTERNA



Licda. Bernardita Irola Bonilla, MSc
AUDITORA INTERNA

C: *MRH. Miriam Valerio Bolaños-Directora Dirección Desarrollo Humano*

*OUB/LMH/xzc**